

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126  
TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.* — Llevado a domicilio, al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.  
*Oficiales fuera de Madrid.* — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
*Particulares.* — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil corbo

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### Providencias judiciales

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Mariano Guzmán Espinosa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sección tercera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de Fernando Sanz García, y en autos incidentales seguidos por don José Meras Méndez y su esposa, doña Josefa Castañón Meras, con don Francisco García Viñals, en los que también es parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, sobre pobreza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 56

Audiencia Territorial.—Señores de Sección tercera: Don Manuel de la Plaza, don Francisco Javier L. Serraller, don Manuel del Valle.—En la villa de Madrid, a 1.º de abril de 1937.—Vistos los autos civiles incidentales que procedentes del Juzgado de primera instancia número 21 de esta capital, ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelantes, don José Meras Méndez y su esposa, doña Josefa Castañón Meras, vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Luis de Santiago y defendidos por el Letrado señor Illera, y de otra, como demandados-apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Francisco García Viñals, en los que es también parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda Pública, sobre pobreza,

#### Fallamos

Que revocamos en todas sus partes la sentencia dictada el 16 de mayo de 1936 por el Juzgado número 21 de los de Madrid, por la que se denegó el beneficio legal de pobreza a don José Meras Méndez y a su esposa, doña Josefa Castañón, para continuar litigando con don Francisco García Viñals, en autos de juicio voluntario de testamentaría, pendientes de apelación, que iniciaron como ricos; declarando, en consecuencia, le-

galmente pobres a los citados don José Meras y doña Josefa Castañón, quienes deberán abonar en su día la patente de litigante, creada por Decreto de 4 de enero último, en sustitución de los suprimidos derechos arancelarios.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Francisco García Viñals, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Francisco Javier L. Serraller, Manuel del Valle (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Francisco Javier L. Serraller, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de este Superior Tribunal, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Fernando Sanz (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 12 de abril de 1937.—El Oficial de Sala, Mariano Guzmán.

(Núm. 487) (C.—140)

Mariano Guzmán Espinosa, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid,

Certifico: Que por la Sección tercera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de Fernando Sanz García, y en autos seguidos por don Olegario Riera Cifuentes y don Francisco Sala y Sala con doña María del Carmen Salmerón Fernández Bustamante, sobre nulidad de contrato y otros extremos, hoy incidente de rendición de cuentas, en ejecución de sentencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 57 bis

Audiencia Territorial.—Señores de Sección tercera: Don Manuel de la Plaza, don Francisco Javier L. Serraller, don Manuel del Valle.

En la villa de Madrid, a 2 de abril de 1937.—Vistos los autos civiles incidentales que, procedentes del Juz-

gado de primera instancia número 11, de esta capital, ante Nos penden, en virtud de apelación y seguidos entre partes: de la una, como demandantes apelados, los estrados del Tribunal, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Olegario Riera Cifuentes y don Graciano Sala y Sala, y de otra, como demandada apelante, doña María del Carmen Salmerón Fernández Bustamante, como hija y heredera de doña Angela Fernández de Bustamante, viuda de Salmerón, representada por el Procurador don José Luis García López y defendida por el Letrado don Alfonso Cabello, sobre nulidad de contrato y otros extremos, hoy incidente de rendición de cuentas en ejecución de sentencia,

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, imponiendo al apelante las costas del recurso y declarando que aquél deberá satisfacer, en su día y caso, la patente de litigante, que, por sustitución de los derechos arancelarios que en esta instancia se hayan devengado, se establezca, y una indemnización compensatoria que prudencialmente fijamos en la suma de 1.000 pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Olegario Riera Cifuentes y don Graciano Sala y Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Francisco Javier L. Serraller, Manuel del Valle (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Manuel de la Plaza, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Fernando Sanz (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a 14 de abril de 1937.—El Oficial de Sala, Mariano Guzmán.

(Núm. 497) (C.—143)

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Manuel Figueroa, y en autos seguidos por doña Eloísa Socías Pombo, con don Fructuoso Espinosa Cañadas y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, estando representada la señora Socías, en concepto de pobre, por el Procurador señor Ruiz Rey, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

Señores de Sala primera: Don José G. Llana, don Miguel Alvarez, don Manuel Salvador.

En la villa de Madrid, a 9 de abril de 1937.—En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Eloísa Socías Pombo, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina del Puente de Vallecas, defendida por el Letrado don Antonio López Martínez y representada por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, y de la otra, como demandado, don Fructuoso Espinosa Cañadas, mayor de edad, casado, vecino de esta capital, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal,

#### Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la disolución del matrimonio vincular de los esposos Fructuoso Espinosa Cañadas y Eloísa Socías Pombo, con expresa condenación de costas al marido, como litigante vencido y culpable, y a la imposición expresa de indemnizar al Estado en la cuantía de 350 pesetas.

Quede la hija en poder de la madre, y, a su tiempo, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la repetida ley de Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José G. Llana, M. Alvarez Forés, Manuel Salvador.

Publicación

Léida y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Miguel Alvarez Forés, Magistrado de la Sala primera y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario. Madrid, 9 de abril de 1937.—Ante mí, P. H., Licenciado Felipe Reyes (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, 16 de abril de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

(C.—156)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de prevención de oficio del juicio de abintestato de doña Manuela Macías Danz, de setenta y un años de edad, natural de Mondoñedo, de estado viuda, que falleció en su domicilio de la calle del Mesón de Paredes, número 80, el día 24 de noviembre último, se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicha causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 13 de abril de 1937.—El Secretario, P. S. (firmado).—El Juez de primera instancia interino (firmado).

(Núm. 492) (C.—144)

CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

CHINCHÓN

Del Sol Guirado (Francisco), Riesco Rivera (Juan Pedro) y Pacha Pacha (Eusebio), cuyo paradero se desconoce, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reconocidos por el Médico forense, en sumario número 33 de 1937, por lesiones de dichos individuos en accidente de automóvil, en término de Perales de Tajuña.

(Núm. 501) (B.—468)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 7, de esta capital, en el sumario número 107 de 1937, contra Estrella Rodríguez Rodríguez y otro, por robo, se cita por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a don José Pan y a su esposa

Elvira Olmos, que tienen su domicilio en la calle de Espartel, 7, para que dentro de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción, comparezcan en dicho Juzgado, al objeto de prestar declaración y ser instruídos de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—477)

JUZGADO NUMERO 6

Leopoldo Ortega, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a fin de prestar declaración en sumario que se instruye con el número 88 de 1937, por secuestro de Luis y Francisco Ortega Gómez.

Al propio tiempo se le hace saber el derecho que tiene a comparecer en el sumario con Abogado y Procurador y renunciar o no a la indemnización que pudiera corresponderle conforme a lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—476)

JUZGADO ESPECIAL DE LA REBELION Y SEDICION MILITAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez especial de la Rebelión militar número 4, en el sumario seguido con el número 1.080, por la presente se ha acordado citar, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, al lesionado Antonio Caballero y a los familiares y representantes del niño que falleció el día 20 de enero último en el barrio de Entrevías, del Puente de Vallecas, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración, ser reconocido por los Médicos forenses el primero e instruir del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a los padres del segundo.

(B.—478)

JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 6, de los de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 3 del corriente año, por lesiones y hurto a Manuel Pérez Blázquez, se ha acordado citar por medio del presente al referido Manuel Pérez Blázquez, de veinticinco años, soltero, cantero, hijo de Lucio y de Clotilde, natural de Navalmoral de la Mata (Cáceres), y domiciliado últimamente en la calle de Felipe VI, número 5, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ser instruído del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—472)

JUZGADO NUMERO 6

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 6, de esta capital, en el sumario que se instruye con el número 71 del corriente año, por muerte de Carmen Mesa Mebrado, natural de Badajoz, soltera, pensionista, de setenta y tres años, y domiciliada en la calle del Humilladero, número 21, segundo, derecha, se ha

Administración del BOLETIN OFICIAL: Alcalá, 126, teléfono 63884.

acordado citar por medio del presente al pariente más próximo de la referida Carmen Mesa Mebrado, para que, en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ser instruído del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—473)

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 5:2 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar d. Marina.*

JUZGADO ESPECIAL MILITAR NUMERO 3

Calatayud Roca (José Antonio), domiciliado en Madrid, carrera de San Jerónimo, 31, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado Especial número 3, de los designados para la instrucción de sumarios por delitos de rebelión, sedición y contra la seguridad exterior del Estado, en Madrid, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión incondicional, dictado en el sumario número 1.109 bis, por delito de auxilio a la rebelión.

(B.—456)

MADRID

Guerrero Zulueta (Angel), hijo de Angel y de Ana, natural de Villanueva del Pardillo, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, estatura 1,770 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca grande, barba saliente, a quien se le instruye expediente por deserción, comparecerá, en el término de quince días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería número 2 don Ramón Muñoz Cánovas, con residencia en Madrid, calle General Pardiñas, número 1.

(Núm. 481) (B.—453)

MADRID

Romero García (Leandro), soldado del Regimiento de Infantería número 1, comparecerá en este Juzgado militar de guardia, sito en esta capital, paseo de la Castellana, número 59, y ante el Teniente Juez instructor, don Antonio del Olmo García, cualquier día, de nueve a dos, significándole que pasado el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta requisitoria, si no hace su presentación sin causa justificada que lo impida, se le declarará rebelde.

(Núm. 489) (B.—462)

LOS JERONIMOS (MURCIA)

Martínez González (José), recluta de este Destacamento del Arma de Aviación Militar, natural de La

Unión, provincia de Murcia, de dieciocho años de edad, de oficio albañil, y de estado soltero, hijo de José y de Juana, a quien se instruye expediente de deserción, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de la República» y BOLETÍN OFICIAL de Madrid y su provincia, ante el Teniente del Arma de Aviación y Juez instructor, don Jesús Antón Tamarro, en el Juzgado de este Destacamento, sito éste en Los Jerónimos (Murcia).

(B.—467)

LOS JERONIMOS (MURCIA)

Ruiz López (Bautista), recluta del Arma de Aviación de este Destacamento, a quien se instruye expediente de deserción, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de la República» y BOLETÍN OFICIAL de Madrid y su provincia, ante el Teniente del Arma de Aviación y Juez instructor don Jesús Antón Tamarro, en el Juzgado de este Destacamento, sito éste en Los Jerónimos (Murcia).

(B.—466)

LOS JERONIMOS (MURCIA)

Hidalgo Bustos (Gaspar), recluta de este Destacamento de Aviación militar, natural de Berja, provincia de Málaga, hijo de Gaspar y de Carmen, de dieciocho años de edad, de estado soltero, de profesión barbero, a quien se instruye expediente de deserción, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de la República» y BOLETÍN OFICIAL de Madrid y su provincia, ante el Teniente del Arma de Aviación y Juez instructor, don Jesús Antón Tamarro, en el Juzgado de este Destacamento, sito éste en Los Jerónimos (Murcia).

(B.—465)

JUZGADO NUMERO 6

El Juez del Juzgado de primera instancia número 6, de Madrid, ha acordado admitir la demanda de divorcio formulada por Crescencio Carrero Arribas y dar traslado de ella a la demandada Petra Amo Ortega, por medio de edictos, por ignorar su residencia y domicilio, para que en el término de nueve días comparezca en los autos y conteste la demanda.

(B.—479)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a unos individuos que en uno de los últimos días del mes de septiembre promovieron un altercado en el bar de la calle de Pedro Bravo, número 2, de Vicálvaro; a un Comandante de Milicias apellidado Moreno, a Alejandro Sánchez y a un tal Cano, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción en la «Gaceta de la República» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, para recibirles declaración en el sumario número 111 de 1937, que se sigue por los hechos ocurridos en el referido bar.

(Núm. 515) (B.—481)

IMPRESA PROVINCIAL PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52 TELÉFONO 53202